



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 2.319/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 28 de julio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 2.319/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Igualdad es sociedad, derechos y oportunidades para colectivos en desventaja, ASIES, para el desarrollo del proyecto "Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad, año 2023";

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Igualdad es sociedad, derechos y oportunidades para colectivos en desventaja, ASIES, por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €) para el desarrollo del proyecto "Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad, año 2023".

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y ASIES (folios 32 a 38, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de tres mil quinientos euros (3.500 €) con cargo a la partida 503.23105.48305 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Asociación Igualdad es sociedad, derechos y oportunidades para colectivos en desventaja, ASIES, con CIF nº G-47665666 y domicilio en la C/ Adelfa nº 20, C.P. 47008 de Valladolid, la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500 euros), con cargo a la partida 503.23105.48305, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto "Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad, año 2023".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: 4205 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid,

1 AGO 2023

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

